"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 034-2025-ALC/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 03 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGION LIMA.

Visto:

El expediente Nº Expediente N° 335-2025, de fecha 03 de febrero del 2025, presentado por los miembros de la Junta Directiva del Comité zonal del programa del Vaso de Leche del Centro Poblado de Santa Cruz de Piedra Grande solicitando ordenar a quien corresponda el reconocimiento e inscripción de su junta directiva por el periodo de un (1) año comprendido del 15 de marzo del 2024 al 14 de marzo del 2025 y el Informe Nº 015-2025-OGAJ/MDSDO-HRI de fecha 03 de febrero del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 49º, 80º y 85º de la Ley Nº 27972. Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el artículo 84º Inciso 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que es competencia de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, sin embargo de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar del mismo cuerpo legal señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, mediante Expediente Nº 335-2025, de fecha 03 de febrero del 2025, presentado por la presidenta de Vaso de Leche del Centro Poblado de Santa Cruz de Piedra Grande, solicitando ordenar a quien corresponda el reconocimiento, inscripción y Registro de su junta directiva por el periodo de un (1) año comprendido del 15 de marzo del 2024 al 14 de marzo del 2025 Para tal efecto, adjuntó los siguientes documentos: Solicitud firmada por la Junta Directiva, Copia del Acta de Elección, conformación y constitución de la nueva junta directiva; copia de los DNI de los directivos. .

Que, mediante Informe Nº 015-2025-OGAJ/MDSDO-HRI de fecha 03 de febrero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha evaluado la documentación presentada por los solicitantes opinando por declarar procedente la solicitud de inscripción y registro de la Junta Directiva del Comité zona del programa del Vaso de Leche del Centro poblado de Santa Cruz de Piedra Grande para el periodo de un (1) año comprendido entre el entre 15 de marzo del 2024 al 14 de marzo del 2025; correspondiendo emitir la Resolución correspondiente con eficacia anticipada desde el 15 de marzo del 2025.

Que, de acuerdo a las atribuciones que confiere la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, INSCRIBIR Y REGISTRAR, con eficacia anticipada desde el 15 de marzo del 2025, a la Junta Directiva del **COMITÉ ZONAL DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE PIEDRA GRANDE** del distrito de Santo Domingo de Olleros para el periodo de un (1) año, comprendidos desde 15 de marzo del 2024 al 14 de marzo del 2025; y conformada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
PRESIDENTA	ROXANA GLADYS BAUTISTA ALAMA	46487958
SECRETARIA	CESIA JESEELA MELO VIVAS	47083026
TESORERA	BELIZA DANAE GUTIERREZ GUTIERREZ	45936691
FISCAL	FELIPE SANTIAGO BRAMON RAMOS	16164566
VOCAL 1	JANET MARITZA MANTARI POCOMUCHA	71975137
VOCAL 2	ANA MARIA CUADROS FERNANDEZ	45168206

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad de Santo Domingo de los Olleros, así como el otorgamiento de las credenciales correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, y a Secretaría General, y a las demás áreas de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS HUAROCHIRÍ - LIMA

BELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (E)